

**Municipalidad de San Carlos de Bariloche**  
**Tribunal de Contralor**  
**Río Negro**



**Resolución N° 52-TC-08**

Visando el proceso de vinculación presupuestaria realizado con fecha 28 de diciembre de 2007, y;

Considerando:

- Que dicho proceso se efectuó siguiendo un procedimiento distinto al que se venía realizando en años anteriores;
- Que el proceso en cuestión provocó una serie de consecuencias sobre el Presupuesto del año 2008;
- Que dicho proceso podría derivar en un perjuicio para el Municipio de San Carlos de Bariloche;
- Que atento a las facultades que el Capítulo VI de la Ordenanza N° 1754-CM-07 y en virtud del artículo 33° inciso b), el Tribunal de Contralor, por unanimidad, ha decidido iniciar un Juicio de Responsabilidad;
- Que dicho juicio se inicia por el posible perjuicio a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por la vinculación presupuestaria realizada el día 28 de diciembre de 2007;
- Que debido a las consecuencias de dicho proceso se ha resuelto iniciar un juicio de responsabilidad de acuerdo a lo fijado en el art. 32° de la Ordenanza N° 1754-CM-07;
- Que para ello se debe designar a un instructor sumariante;
- Que el agente municipal que se halla a cargo de la Dirección técnica contable del Tribunal de Contralor será la persona designada a fin de llevar adelante el proceso de instrucción;
- Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;
- Que por ello y en uso de estas atribuciones;

**EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**  
**DE BARILOCHE**  
**RESUELVE**

Art. 1°) Dar por formalmente iniciado el Juicio de Responsabilidad establecido en el Capítulo VI de la Ordenanza N° 1754-CM-07, por la causa de posible perjuicio a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, derivada del proceso de vinculación presupuestaria realizada el día 28 de diciembre de 2007.

Art. 2°) Designar al Cr. Edgardo Manuel García, agente a cargo de la Dirección técnica contable del Tribunal de Contralor, como instructor sumariante en el Juicio de Responsabilidad por la causa del posible perjuicio a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por el proceso de vinculación presupuestaria del ejercicio 2007 al ejercicio 2008.

**Municipalidad de San Carlos de Bariloche**  
**Tribunal de Contralor**  
**Río Negro**



Art. 3º) Designar a la Srta. Andrea Leiva, del Tribunal de Contralor, como instructor sumariante suplente en la misma causa indicada en el artículo primero de la presente resolución.

Art. 4º) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 5º) Comuníquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 12 de Noviembre de 2008.

